



PROCESO ORDINARIO No. 2017-0051

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso de **JOSE ALBERTO MARTINEZ VELASQUEZ** contra la **RESTREPO Y URIBE LTDA.**, informando que se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, previo a levantar la suspensión del proceso, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandada, frente a la suspensión del proceso, toda vez, que mediante auto de fecha 1 de abril de 2018, se ordenó la suspensión del proceso por solicitud de la parte demandada hasta que se decidiera el proceso que se encontraba en trámite ante la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con radicado No.110013105016200800700001.

Por lo anterior, este Despacho Judicial procedió a realizar la consulta de proceso de la Honorable Corte Suprema de Justicia, y se evidencia, en el Proceso con radicado No.110013105016200800700001, se emitió sentencia el día 23 de abril de 2019, con radicado No.58583 SL1556 de 2019, por el Dr. Omar de Jesús Restrepo Ochoa, información que no ha sido puesta en conocimiento de este Despacho Judicial, para continuar con el trámite correspondiente en el presente proceso.

En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandada para que en el término de tres (3) días, informa sobre la sentencia emitida en la Honorable Corte Suprema de Justicia, de no recibir respuesta del apoderado se procederá activar el mismo para que continúe con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31f5cddb45680b5a72ad574735a729b91e96f921ca20e7c3b3f8a0dc4d8112**

Documento generado en 05/05/2023 09:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>